



SESIPINNA
OAXACA

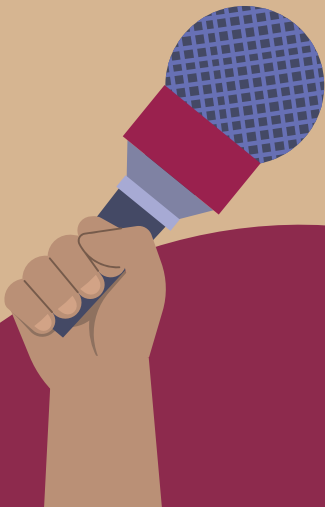


OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

World Vision
MÉXICO

GUÍA BÁSICA de comunicación y primer contacto

CON ENFOQUE DE DERECHOS DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



Ing. Salomón Jara Cruz
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de
Oaxaca.

Mtra. Alma Deysi Bautista Ramos
Secretaria Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de
los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de
Oaxaca.

Primera edición: Abril, 2023.

Carteros 206, Colonia Postal, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68080

Edición y diseño: Zaira G. Aldáz Pablo, Ittaí I. González Pérez y Eugenio Arafat Chávez Bedolla.

La presente edición fue revisada por las siguientes Instituciones: World Vision México, Órgano Garante de Acceso a la Información Pública Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, SiKanda (Solidaridad Internacional Kanda A.C.)



GUÍA BÁSICA *de comunicación y primer contacto*

**CON ENFOQUE DE DERECHOS DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



SESIPINNA
OAXACA

De manera que, en la elaboración de la presente **Guía Básica de Comunicación y Primer Contacto con Enfoque de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, se han tomado en cuenta algunas recomendaciones técnicas y los principios éticos que deben orientar toda actividad relativa a la promoción y defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

De esta forma, desde el **Gobierno del Estado de Oaxaca** y su **Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, reforzamos nuestro compromiso de avanzar en la construcción de un entramado legal, institucional, pero sobre todo, un cambio de paradigma más sólido en la protección de la niñez y adolescencia, para transformar desde las acciones diarias nuestro estado.

Mtra. Alma Deysi Bautista Ramos.
Secretaria Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

ÍNDICE

Capítulo 1	09
Primer Contacto de Instituciones gubernamentales, servidoras y servidores públicos con Niñas, Niños y Adolescentes.	
1.- Marco Jurídico.....	11
2.- Objetivos.....	12
3.- Primer Contacto.....	13
4.- Actividades donde participen Niñas, Niños y Adolescentes.....	19
Capítulo 2	21
Participación de Niñas, Niños y Adolescentes en Medios de Comunicación.	
5.- Interacción de los Medios de Comunicación con Niñas, Niños y Adolescentes.....	22
6.- Manejo de Imagen de Niñas, Niños y Adolescentes en Medios de Comunicación.....	23
7.- Políticas y Mecanismos de la Imágen de Niñas, Niños y Adolescentes.	24
Capítulo 3	25
Material Gráfico en Tema de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	
8.-Material Dirigido a Personas Adultas.....	26
9.- Material Dirigido a Niñas, Niños y Adolescentes.....	29
10.- Lenguaje Sugerido en la Comunicación.....	30
Anexos.....	33
Bibliografía.....	39



Primer CONTACTO

de Instituciones gubernamentales, servidoras y
servidores públicos con Niñas, Niños y Adolescentes

MARCO JURÍDICO

1

Convención Sobre los Derechos del Niño.¹

Protocolo Facultativo de la Convención Sobre los Derechos del Niño, relativo a un procedimiento de comunicaciones (Asamblea General ONU,2012).

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

Reglamento de la Ley de Derechos de Niñas, Niños Adolescentes del Estado de Oaxaca.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

¹ Nombrada en masculino ya que dicha Convención fue aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989, cuando la perspectiva de género en el lenguaje era invisibilizada, en algunos documentos se encontrará como “Convención Sobre los Derechos de la Niñez”, o “Convención Sobre los Derechos de las Niñas y Niños”, sin embargo, el nombre original sigue siendo el que se establece en este apartado.

2

OBJETIVOS

Mejores canales de diálogo y cooperación entre instituciones gubernamentales o medios de comunicación, con el fin de mejorar el tratamiento de la información relativa a Niñas, Niños y Adolescentes.

CONSTRUIR

Promover el enfoque de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en la agenda pública estatal, basadas en el respeto y cuidado de las representaciones y referencias vinculadas a las Niñez y Adolescencia.

PROMOVER

PRIMER CONTACTO

3

¿Quién es considerado una niña, niño o adolescente?

De acuerdo a nuestra Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su Artículo 5, “Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.”

¿Qué se debe tomar en cuenta en el primer contacto con niñas, niños y adolescentes?

Definición de primer contacto

En el primer contacto con niñas, niños y adolescentes, se debe considerar el uso de un lenguaje adecuado para la edad y etapa del desarrollo en que se encuentran las Niñas, Niños y Adolescentes a quienes nos dirigimos, así como su contexto cultural y social, tomando en cuenta los enfoques de género, interculturalidad y respeto a sus derechos.

² La redacción ideal sería “las personas menores de 12 años”, debemos recordar que el enfoque de niñez y adolescencia esta en constante mejora y construcción.

Evitar el uso genérico de la palabra niño para hacer referencia a niñas y niños



“Los niños que nos acompañan”.



“Las niñas y niños que nos acompañan”,
“La niñez presente”, “Las niñeces.”

En el nuevo paradigma de respeto de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se debe visibilizar a mujeres Adolescentes y Niñas.

Evitar el uso de diminutivos, palabras de cariño o afecto cuando se carezca de vínculos de familiaridad que lo justifiquen debidamente.



“Mi niño”, “mi amor”, “corazoncito”, “señorita”,
“pedacito”.



Niña, niño, adolescente, llamarle por su nombre, de no saberlo preguntarle cómo se llama o cómo le gusta ser llamada(o).

Lo ideal siempre será preguntarle su nombre y llamarle por el mismo, o en los discursos referirse a ellas y ellos como personas menores de edad, niñas, niños o adolescentes, ya que no podemos asumir vínculos afectivos sin consentimiento y muchas personas menores de edad no están de acuerdo con ser llamados con nombres diminutivos, o frases de cariño de personas extrañas.

Evitar el uso de discursos que minimizan, donde se refieren a Niñas, Niños y Adolescentes como menores, pequeños(as) o incapaces. Esto refuerza el enfoque de pertenencia, incapacidad y desvalorización, no se les ve como personas autónomas.



“Los **pequeñitos** de la ciudad celebran el día de reyes”, “Los **menores** afectados por el huracán”, “Los **infantes**³ regresarán a clases el próximo mes en la ciudad”, “Protejamos a **nuestros angelitos, pobrecitos**”, “Los **chiquitos son inocentes, no pueden decidir**”.



“Las **niñas y niños** de la ciudad celebran el día de reyes”, “Las **personas menores de edad** afectadas por el huracán”, “Las **niñas, niños y adolescentes** regresarán a clases el próximo mes en la ciudad”, “**Se deben proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes**”, “Las **niñas y niños, son personas que también toman decisiones**”.

La niñez y adolescencia es una etapa de la vida, que no significa minoridad, disminución de capacidades o menos valor. Las Niñas, Niños y Adolescentes, cuentan desde su nacimiento con autonomía progresiva, que es la capacidad para ejercer sus derechos de manera libre y autónoma, de manera paulatina en medida de su grado de desarrollo y de madurez. Así puede decirse que a mayor nivel de autonomía tienen más independencia en el ejercicio de sus derechos y menos asistencia de sus representantes legales (SCJN, 2023).

³ Infancia es una término que debemos evitar para referirnos a Niñas, Niños y Adolescentes, ya que la palabra en sí, viene del vocablo infans, que significa “que no habla, incapaz de hablar”.

Evitar frases de pertenencia o futurizarles, ya que no son objetos. Las Niñas, Niños y Adolescentes forman parte del presente, creer que serán personas con opinión cuando cumplan la mayoría de edad es perpetuar la visión adultocéntrica.



“**Nuestros niños son el futuro** de Oaxaca”, “Tenemos que pensar en **nuestras futuras generaciones**”, “Los niños y niñas de hoy **son el mañana de la sociedad**”, “Las acciones encaminadas al bienestar de **nuestras** niñas, niños y adolescentes”.



“Las niñas, niños y adolescentes **son parte de la realidad** estatal en Oaxaca”, “Tenemos que pensar en las Niñas, Niños y Adolescentes”, “Las Niñas y Niños de hoy **son parte actual** de la sociedad”, “Las acciones encaminadas al bienestar de niñas, niños y adolescentes”.

Niñas, Niños y Adolescentes forman parte del presente y deben ser vistas(os) y tratadas(os) como sujetas(os) de derechos no como objetos de protección, no son cosas que nos pertenezcan, sino personas. Al futurizarles, asumimos que es sólo en la etapa adulta cuando son tomadas y tomados en cuenta, lo cual indirectamente les asigna un valor pleno “por ser personas adultas”, mostrando una aspiración o ideal a la adultez.

No tocar a Niñas, Niños y Adolescentes sin su consentimiento y aún con este, el contacto físico debe ser siempre respetuoso y limitado.



Saludar de beso a Niñas, Niños y Adolescentes, cargarles o abrazarles.



Pedir el consentimiento previo a Niñas, Niños y Adolescentes, en segundo orden a las personas responsables que les acompañen. **Es importante respetar siempre sus opiniones y derechos sobre sus cuerpos.**

NUNCA: Se debe besar en la boca a Niñas, Niños o Adolescentes, tocar sus órganos sexuales o hablar de forma erótica.

Se debe establecer un saludo como el que se tendría con cualquier persona adulta (choque de manos, saludo a lo lejos, con palabras etc). A una persona adulta desconocida, no llegarías y la cargarías. ¿verdad?

No ignorar la presencia y opiniones de Niñas, Niños y Adolescentes. En ocasiones, cuando hay niñas, niños y adolescentes presentes, sólo se saluda a las personas adultas o se les silencia en intervenciones esporádicas que llegan a tener. Lo anterior invalida su derecho a la libre expresión de ideas y pensamientos e invisibiliza su presencia, es responsabilidad de la persona adulta el discurso que se maneje, del cual debe ser acorde a la presencia de ellas y ellos.



Llegar a un lugar y **solo saludar a las personas adultas**, “**No te metas en conversaciones de adultos**”, “**Cállate**, luego hablamos, estoy ocupado”, “**No te estamos preguntando a ti, tu que vas a saber**”, “**Es de mala educación meterte**”.



Al llegar a un lugar donde hay Niñas, Niños o Adolescentes presentes **se les saluda**, si es necesario **nos ponemos a su altura**, sentándonos, o en una posición que refleje igualdad, no superioridad.

“¿Tú que opinas?”, “Tu opinión es importante, sin embargo, podemos guardar silencio en este momento y escuchar a las demás personas”, “Gracias por compartirnos tu sentir, también coincidimos”, “Podemos pedir la palabra y así opinamos todas y todos”.

4

Actividades donde participan Niñas, Niños y Adolescentes

Utilizar a Niñas, Niños y Adolescentes como elemento decorativo en eventos públicos. Es decir cuándo solamente se les invita a escuchar una actividad adulta, sin tomarles en cuenta, intervención con voz, sin participación física y sin tomar en cuenta requerimientos de acuerdo a la edad o ajustes razonables⁴ por discapacidad.

EVITAR

Proporcionar un espacio adecuado y seguro para Niñas, Niños y Adolescentes. Al incluir alimentos, estos no afecten su salud y se promueva un estilo de alimentación saludable.

ASEGURAR

Con anticipación a Niñas, Niños y Adolescentes el objetivo de la actividad, duración y brindar información sobre el tema que se piensa abordar durante la actividad.

INFORMAR

En cualquier actividad donde participen Niñas, Niños y Adolescentes la autorización de las y los participantes para tomar fotografías o videos de la actividad, así como de la persona responsable que les acompañe.

SOLICITAR

⁴Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

ESCALERA DE PARTICIPACIÓN

Es una figura generada por Roger Hart (1993), que puede ayudar a determinar las características de los diversos niveles de participación que se vienen impulsando en el trabajo con la población.

El siguiente gráfico fue adaptado para referirse a la participación de Niñas, Niños y Adolescentes.





Participación

de Niñas, Niños y Adolescentes
en los medios de comunicación

5

Interacción de los Medios de Comunicación con Niñas, Niños y Adolescentes.

Los siguientes aspectos deben de ser tomados en cuenta por los medios de comunicación para la interacción con Niñas, Niños y Adolescentes.

El interés particular de la niña o el niño, debe prevalecer siempre, por encima de la noticia y de la voluntad de el o la periodista de hacer una denuncia, por más relevante que le parezca.

Establece mecanismos para consultar a las o los adultos del **entorno de la niña, niño o adolescente** antes de publicar la noticia sobre eventuales consecuencias familiares, sociales, culturales o políticas del reportaje.

Evita la publicación de textos o imágenes que puedan poner en **riesgo su integridad**, aunque se oculten los rostros, nombres y domicilios (ocultar aspectos que favorezcan la identificación de Niños, Niñas y Adolescentes es siempre recomendable).

Protege la privacidad y la dignidad de Niñas, Niños y Adolescentes. En fotografías sin consentimiento expreso, se debe **difuminar rostro, cubrir nombre completo, o cualquier dato personal que las haga identificables**.

Las tomas, registros videográficos y fotográficos deben hacerse **desde el nivel visual** de Niñas, Niños y Adolescentes, evitando tomas desde la superioridad o que les invisibilicen.

Las actividades de las personas reporteras, corresponsables y periodistas gráficos, así como sus equipos, deberán estar situadas a una distancia que **respecte el espacio interpersonal** de Niñas, Niños y Adolescentes.

Manejo de Imagen de Niñas, Niños y Adolescentes en Medios de Comunicación

6

Se debe de tener el **consentimiento de la Niña, Niño o Adolescente y de una persona adulta responsable (madre, padre o tutor)** antes de entrevistarle o difundir su imagen. Es recomendable obtener autorización por escrito.
(Consultar Anexos)

En caso de entrevista, se sugiere hablar primero con una **persona adulta responsable que pueda estar presente**, si la Niña, Niño o Adolescente así lo desea.

Explicar claramente a la Niña, Niño o Adolescente en qué consistirá su participación y cómo serán utilizadas su imagen o sus declaraciones.

Las preguntas deben ser dirigidas a Niñas, Niños o Adolescentes, evitando que sea a la persona adulta quien conteste.

El nombre o imagen de la Niña, Niño o Adolescente **puede publicarse cuando éstos no sean víctimas de algún delito, salvaguardando** su integridad y se cuente con su **autorización** y la de su madre, padre, tutora o tutor.

Evitar entrevistarles ante **situaciones que puedan afectar su bienestar y desarrollo** (por ejemplo, víctimas de abuso o maltrato).

Respetar su opinión, sin ridiculizarla ni minimizarla.

Considerar a Niñas, Niños y Adolescentes como fuentes de información en los diversos temas que les son reales y que les afectan, evitando situaciones que pueden despertar el morbo o el sensacionalismo.

Evitar cerrar las notas con conclusiones que pretendan poner en un “lenguaje adulto” los aportes de Niñas y Niños, desvirtuándolos.

Proporcionar a la persona entrevistada, así como a la madre, padre, tutora o tutor los datos del medio en donde se publicará la información recabada.

7

Políticas y Mecanismos de la Imagen de Niñas, Niños y Adolescentes

Se debe de brindar una especial **protección de la identidad, honor y dignidad cuando sean víctimas de maltrato o explotación sexual**, si se le imputa un delito o es condenado por el mismo, si está enferma(o) de alguna enfermedad de transmisión sexual.

Respetar su privacidad e intimidad; y que se respete el principio de la **presunción de inocencia** cuando una niña, niño o adolescente esté acusado de ser autor(a) o partícipe de una infracción.

Evitar el uso de calificativos que refuercen estereotipos, estigmatizaciones, generalizaciones, presunciones erróneas o presentaciones sensacionalistas.⁵

Evitar que los productos audiovisuales o notas **aborden dimensiones sensacionalistas y con enfoques melodramáticos o puramente emocionales**, posicionándolos como “pobrecitas(os)”, “incapaces”, “desvalidas/(os)”.

Tomar en cuenta la solicitud de niñas, niños y adolescentes de identificar su rostro y/o nombre en situaciones en las cuales **ellos mismos buscan al periodista para ejercer su derecho de libertad de expresión** y que su opinión sea oída, respetando siempre los demás aspectos mencionados.

Evitar la discriminación en razón de color de piel; sexo; origen geográfico o cultural; condición familiar, social, económica, física y/o mental; opiniones y credos

RECUERDA que determinado tratamiento de la información de niñas, niños o adolescentes puede afectarles social y psicológicamente.

⁵ Evita siempre reforzar estereotipos que estigmatizan a las NNA; por ejemplo: Si una persona periodista pregunta por “los menores delincuentes o por las niñas prostitutas” estas expresiones fomentan estereotipos sociales que afectan y estigmatizan a las Niñas, Niños y Adolescentes, puesto que invisibilizan complejidades relativas a la niñez y adolescencias en conflicto con la ley y a las Niñas y Adolescentes víctimas de explotación sexual. Lo mismo ocurre al utilizar términos como “inválidos”, “con capacidades diferentes” o “angelitos” para referirse a Niñas, Niños o Adolescentes con discapacidad.



Material Gráfico

en tema de Derechos de Niñas,
Niños y Adolescentes

8

Material Dirigido a Personas Adultas

Evita utilizar fotos de NNA en carteles, banners e infografías a menos de que cuentas con el permiso de ellas y ellos o sean parte de un banco de fotos.

La imagen que diseños de NNA tiene que ser congruente con el contexto intercultural del estado y contemplar a niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en condiciones de igualdad.

Si el material gráfico lleva texto en el cual se mencione a Niñas, Niños o Adolescentes, se pueden utilizar las opciones de “Niñez”, “Niñeces” o “NNA” para salvar espacio.



“La inclusión de **Niñas, Niños y Adolescentes** con discapacidad es una cuestión de derechos, justicia social.”



“La inclusión de **niñez** con discapacidad es una cuestión de derechos y justicia social.”



“La inclusión de **NNA** con discapacidad es una cuestión de derechos y justicia social.”

En caso de utilizar ilustraciones, estas deben de **evitar romantizar la idea sobre que la niñez es igual a felicidad**, ya que se invisibiliza el contexto social en que viven algunas niñas, niños y adolescentes.

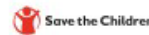
Cuando se trate de un tema que vulnere los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (toda forma de violencia) las ilustraciones o fotografías deben de **evitar la revictimización**.



El contenido de los materiales debe de ir encaminado a la **reflexión y un llamado a la toma de acciones responsables.**



¿Cómo ayudamos a nuestros hijos e hijas con sus emociones durante una pandemia?



Elimina el NO, usa un lenguaje en positivo con palabras optimistas que generen buenas prácticas o propongan posibles soluciones. Recuerda enfatizar las buenas acciones.

Material Dirigido a Niñas, Niños y Adolescentes

9

La imagen que diseñes para Niñas, Niños y Adolescentes al igual que para las personas adultas tienen que ser **congruente con el contexto intercultural del Estado**.

Pueden ser utilizadas ilustraciones que no necesariamente representen una figura humana, como: caricaturas, animales u objetos, con el fin de que sea más atractivo para Niñas, Niños y Adolescentes.

El **lenguaje debe de ser simple y amigable** sin humillar o subestimar a Niñas, Niños y Adolescentes.

Evita perpetuar estereotipos de género, culturales, sociales, económicos, étnicos o raciales.

Los canales de difusión deberán ser los adecuados para que el mensaje pueda llegar de forma clara a Niñas, Niños y Adolescentes.

10

Lenguaje Sugerido en la Comunicación



Abuso sexual infantil.

Niñas(os) en situación de calle.

Niñas, Niños y Adolescentes.

Adolescentes en conflicto con la ley penal.
Niñas, Niños o adolescentes infractores a la ley penal.

Niña, Niño o Adolescente con discapacidad.

NNA en situación de marginación o exclusión

NNA en situación de pobreza.



Abusos deshonestos, actos de lujuria.

Niños de la calle.

Menor, Menores (adjetivo de uso policial o judicial, discriminatorio), Infancia(s).

Delincuente, inadaptados sociales, antisociales, pequeño bandido, pandilleros, ladrón, pequeño agresor, vándalo.
Menor peligroso, marinal o violento.

Discapacitado, minusválido, inválido, infortunado, con capacidades diferentes, niño especial, no vidente, retrasado, mongólico.
No usar términos como: padecer, sufrir, estar afectada/o. ser víctima.

Niños marginales.

Niños pobres, vagabundos.



NNA con discapacidad intelectual.

Explotación sexual de NNA, violencia sexual comercial contra NNA, NNA víctimas de violencia sexual comercial, víctimas de abuso sexual.

Víctima de explotación sexual, víctima de trata de personas.

Trata de personas.

Persona de pueblos originarios, (se sugiere utilizar el nombre de la comunidad con la cual NNA se sientan identificadas(os)).

Ejemplo: zapoteca, mixteca, mixe, etc...

Suicidio.



Niño down, loquito, enfermito, angelitos.

Pornografía infantil, prostitución infantil, menores que se prostituyen, niñas o adolescentes prostitutas, niñas trabajadoras sexuales.

Servicio sexual, trabajo sexual, trabajadora sexual.

Trata de blancas.

Indio

Pandemia de suicidio, epidemia de suicidio, darse muerte.

ANEXOS

Formulario de Consentimiento Informado de Participación

Nota de Orientación: Este formulario establece que la o las personas dieron consentimiento informado a su participación en una valoración, grupo focal o actividades programáticas facilitadas por o para el Gobierno del Estado de Oaxaca. NO requiere ninguna firma de la(s) personas si no lo exige la ley, si el obtener las firmas puede resultar culturalmente inapropiado, inseguro, no factible, o si puede socavar la actividad. La persona servidora pública, debe adjuntar una lista de los riesgos conocidos de la actividad, completar esta sección superior el día en que se da el consentimiento, y luego archivar el formulario con el material del proyecto.

Nombre de la persona servidora pública del gobierno del estado, o del programa:

Oficina y número telefónico:

Fecha:

Lugar:

Actividad relacionada con este formulario de consentimiento:

Si no se está obteniendo un consentimiento escrito, describa los datos relacionados con el consentimiento informado (por ejemplo, que se explicó verbalmente el propósito, beneficios y riesgos de la actividad; posibles acciones debidas a la naturaleza de cualquier información que la Niña, Niño o Adolescente pudiera revelar; que las madres, padres o personas tutoras parecieron entender; y cualesquiera afirmaciones hechas por las madres, padres o personas tutoras en respuesta a ello).

Cuando se requiere un consentimiento escrito, las madres, padres o personas tutoras) deben completar esta sección:

Yo, _____, en mi calidad de _____ en el (lugar) _____, por mi propia voluntad elijo dar tiempo [o que mi hija(o) dé tiempo] para participar en una valoración, grupo focal o actividad de programa del gobierno del estado de Oaxaca. Estoy consciente y de acuerdo con el propósito y el uso que se pretende dar a los datos para la valoración, grupo focal o actividad de programa, y también de los posibles riesgos y consecuencias de participar en el proceso. Entiendo que yo [o mi hija(o)] puedo (e) rehusarse a participar en cualquier momento. Además, no espero pago alguno por el tiempo, esfuerzo o actividades realizadas por mí o por la niña(o). No soy empleada (o), socia(o) ni contratista del gobierno del estado de Oaxaca para fines de esta actividad. Al firmar este documento, hago constar que he leído y/o que entiendo los términos de este consentimiento, y que quedo obligada(o) por él.

Firma: _____

Fecha: _____

Nombre en letra del área de gobierno del estado:

Dirección y número telefónico (si es aplicable):

La madre/padre/persona tutora de personas menores de 18 años de edad deben firmar a continuación:

Firma de la madre/padre/persona tutora: _____

Fecha: _____

Nombre en letra del área de gobierno del estado:

Formulario de Consentimiento Informado para reportaje, fotos o video.

Nota de Orientación: Este formulario establece que la(s) personas dieron consentimiento informado a un artículo, foto o video registrado por o para el gobierno del estado de Oaxaca. En las siguientes situaciones, se debe recabar un consentimiento escrito/firmado de la madre, padre o persona tutora y de la Niña, Niño o Adolescente (según sea apropiado para su edad):

- Cuando la niña, niño o adolescente será identificada/o personalmente
- Cuando la naturaleza de su divulgación personal o su situación tenga la posibilidad de algún riesgo a su privacidad, dignidad, seguridad o reputación.
- El consentimiento debe ser obtenido por el simple hecho de tomar una fotografía de la niña, niño o adolescente.

Formato para madre, padre o persona tutora (Cuando se requiere un consentimiento escrito, las personas deben de completar esta sección)

Yo, _____, (Nombre completo)
 Con identificación de _____(Tipo de identificación INE u otra) Número
 _____(Número o referencia de la identificación), en calidad de
 _____(Parentesco con la NNA) de _____
 (Nombre de la Niña, Niño o Adolescente) de _____ años de edad, otorgo al gobierno
 del estado de Oaxaca, y de la dependencia o institución de gobier-
 no _____, el permiso de publicar fotografías,
 videos o grabaciones tomadas a mí _____ (Parentesco con la
 NNA) y/o comentarios que el/ella exprese en la entrevista acerca de
 _____ en _____
 para fines editoriales, publicitarios y promocionales para ser usado en cualquier

medios de prensa, televisión, radio, electrónicos y/o en Internet, sin ningún tipo de compensación y durante el tiempo que el gobierno del estado, considere conveniente; respetando en todo momento los derechos e integridad de mi representada/o. Estoy de acuerdo en que el gobierno del estado de Oaxaca será la entidad propietaria de los derechos de autoría de estos materiales.

Fecha: _____ (El día que se firma)

Lugar: _____ (Comunidad, Municipio, Estado)

Firma: _____

Formato de autorización de reportaje, fotos o videos para la Niña, Niño o Adolescente.

(Cuando se requiere un consentimiento escrito, la Niña, Niño o Adolescente debe completar esta sección)

Yo, _____, (Nombre completo)
de _____ años de edad, otorgo al gobierno del estado de Oaxaca, a través de
_____ (poner entidad gubernamental), el permiso de publicar fotografías, videos o grabaciones tomadas a mí persona y/o comentarios que exprese en la entrevista acerca de _____ en _____

para fines editoriales, publicitarios y promocionales para ser usado en cualquier medio de prensa, televisión, radio, electrónicos y/o en Internet, sin ningún tipo de compensación y durante el tiempo que el gobierno del estado de Oaxaca considere conveniente; respetando en todo momento mis derechos e integridad. Estoy de acuerdo en que el gobierno _____ del _____ estado _____ de _____ Oaxaca, _____ (en su caso escribir nombre exacto de la dependencia), será la entidad propietaria de los derechos de autoría de estos materiales.

Fecha: _____ (El día que se firma)

Lugar: _____ (Comunidad, Municipio, Estado)

Firma: _____

Bibliografía

DISCAPACIDAD, L. G. (05 de enero de 2023). CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGI-PD.pdf>

Instituto Interamericano del Niño, I. N. (s.f.). Medios de comunicación y niñez en perspectiva de derechos. Obtenido de Referencias para funcionarios públicos en la elaboración de estrategias comunicacionales para la promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes.: http://www.iin.oea.org/pdf-iin/publicaciones/medios/-guia_esp.pdf

Ley General de los Derechos de Niñas, N. y. (28 de abril de 2022). Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>

Niño, C. s. (junio de 2006). Convención sobre los Derechos del Niño. Obtenido de <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

SCJN, S. C. (03 de enero de 2023). ¿Qué es el principio de autonomía progresiva? Obtenido de https://www.scjn.gob.mx/10ddhh/sites/default/files/redes-sociales/archivos-adjuntos/autonomia_progresiva_0.pdf





OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



SESIPINNA
OAXACA